



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200363373

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200363373

Fecha: 17-07-2025

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 604 del 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 466 del 17 de junio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas.”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/898>

Que para ejecución de la mencionada Invitación Cultural focalizada se definió e invitó a las siguientes organizaciones que serán responsables de la ejecución de las iniciativas en el marco de la materialización de las 4 categorías que tiene la Invitación Cultural mencionada, así:

“ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS (ORMUAFRO):

Categoría 1: 3.1.21 Estrategia con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano que garantice espacios de pervivencia y el acervo cultural





RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de la comunidad negra, afrocolombiana.

Categoría 2: 3.1.23 Estrategia cultural de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la prevención del racismo y todas las formas de discriminación hacia la comunidad negra en el Distrito Capital.

Categoría 3: 3.1.24 Estrategia de caracterización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano, para el fortalecimiento de las diversas modalidades de organización artística y cultural de las comunidades negras afrocolombianas en Bogotá.

FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES Sigla: EL BOROJO:

Categoría 4: 3.1.30 Estrategia de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial de las comunidades negras afrocolombianas de Bogotá.”

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de **cuatro (04) incentivos económicos** por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$119.000.000)**, distribuidos en cada una de las 4 categorías, de la siguiente manera: **Categoría 1: 3.1.21 Estrategia con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano que garantice espacios de pervivencia y el acervo cultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de la comunidad negra, afrocolombiana**, un incentivo económico por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 990 del 26 de marzo de 2025; **Categoría**



RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

2: 3.1.23 Estrategia cultural de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la prevención del racismo y todas las formas de discriminación hacia la comunidad negra en el Distrito Capital, un incentivo económico por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 991 del 26 de marzo de 2025; **Categoría 3: 3.1.24 Estrategia de caracterización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano, para el fortalecimiento de las diversas modalidades de organización artística y cultural de las comunidades negras afrocolombianas en Bogotá**, un incentivo económico por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1127 del 27 de abril de 2025 y **Categoría 4: 3.1.30 Estrategia de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial de las comunidades negras afrocolombianas de Bogotá**, un incentivo económico por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1128 del 27 de abril de 2025, todos, expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 25 de junio de 2025, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibieron las iniciativas presentadas por las organizaciones **“FUNDACIÓN MUJER Y GÉNERO AFRODESCENDIENTES - EL BOROJÓ”** y la **“ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO”**.

Que el 09 de julio del 2025, mediante acta con radicado 20252100342313 el comité asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en calidad de beneficiario de las tres primeras categorías a la **“ORGANIZACION DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO”** y en calidad de beneficiario de la cuarta y última categoría a la **“FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES - EL BOROJÓ”**, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21,**



RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas, la respectiva acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría de Gobernanza.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado para otorgar el incentivo económico de la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar los siguientes incentivos económicos:

TIPO DE		TIPO Y NÚM.	NOMBRE DEL		
---------	--	-------------	------------	--	--





RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

PARTICIPANTE	NOMBRE	DE DOC.	REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
PERSONA JURÍDICA	FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES – EL BOROJO	NIT. 900.120.094-1	MARIA ISABEL CORDOBA PANESSO	C.C. 51.656.328	\$33.000.000
PERSONA JURÍDICA	ORGANIZACION DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS ORMUAFRO - ORMUAFRO	NIT. 830.082.983-7	ADIELA DAGUA APONZÁ	C.C. 41.636.928	\$86.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios de la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas.”** que se relacionan en el artículo primero, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MICTE (\$86.000.000)** para la **“ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS – ORMUAFRO”** y **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MICTE (\$33.000.000)** para la **“FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES - EL BOROJO”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 990 y 991 del 26 de marzo de 2025 y No. 1127 y 1128 del 27 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la



RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios del incentivo deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, los beneficiarios mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.



RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los beneficiarios establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de julio (07) de dos mil veinticinco (2025)..

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200363373

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200363373

Fecha: 17-07-2025

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Revisó: Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200363373 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-07-2025 15:14:18
Mario Arturo Suárez Mendoza (E)	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-07-2025 12:17:37
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 18-07-2025 11:28:58
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 18-07-2025 09:33:44
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 18-07-2025 08:54:17
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 18-07-2025 07:26:46
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 18-07-2025 07:23:42
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-07-2025 22:07:08





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20252200363373

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20252200363373

Fecha: 17-07-2025

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 18 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la **“Invitación cultural focalizada para la implementación de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24, y 3.1.30 del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas”**, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*

Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 17-07-2025 20:10:08
 27c28e90cb300ad87dbe0fbe71d67fb36071b2550f31834f02843a60ac4a3b1c Codigo de Verificación CV: e7c0c	

